



# ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL “PROGRAMA PROA” EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

## CURSO 2010/11

*El Plan PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo), concebido como un proyecto de cooperación territorial entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, pretende abordar las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado mediante un conjunto de programas de apoyo a los centros educativos.*

*La **situación de desventaja educativa** de algunos alumnos tiene a menudo su origen en circunstancias de carácter personal o sociocultural, asociadas con frecuencia a situaciones de riesgo o marginación en el entorno en el que viven. Por otro lado, para lograr una **educación de calidad para todos** se requiere el esfuerzo tanto de los miembros de la **comunidad educativa** directamente implicados como del **entorno social** en el que se desarrolla la educación. Así pues, la educación es cada vez más una **responsabilidad colectiva**, desarrollada a lo largo de toda la vida y con una fuerte influencia del contexto territorial y social en el que se vive.*

*El Plan PROA ofrece recursos a los centros educativos para que, junto a los demás actores de la educación, trabajen en una doble dirección: contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social. Se persiguen tres objetivos estratégicos: lograr el acceso a una educación de calidad para todos, enriquecer el entorno educativo e implicar a la comunidad local.*

# ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PROA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID CURSO 2009/10

## 1. ANTECEDENTES

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (en adelante Programa PROA), de acuerdo con el Convenio suscrito en 2005 entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) y las sucesivas Addendas, cuenta con dos modalidades: **a) Programa de Acompañamiento Escolar**, que se desarrolla tanto en Colegios como en Institutos, y **b) Programa de Apoyo y Refuerzo Escolar** que sólo se realiza con alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

El Programa PROA se inició en la Comunidad de Madrid en marzo de 2005 con la participación de 23 Colegios designados por la administración Educativa. Posteriormente, con vistas al curso 2006/07 se abrió una convocatoria para ampliar la participación a un total de 56 Colegios. En el curso 2007/08, se amplió la oferta a 111 Colegios, los cuales continuaron durante el curso 2008/09, tras confirmar su interés en seguir en el programa. En el curso 2009/10, al plantearse la necesidad de ampliación de la oferta de PROA en la Addenda al Convenio de 2009, se autorizó el funcionamiento del PROA en 153 colegios, siendo 42 los centros nuevos.

Ahora, con vistas al curso 2010/11, una vez aprobado el incremento de centros de acuerdo con la Addenda al Convenio para 2010, se autoriza la incorporación de cinco centros más, también propuestos por las respectivas Direcciones de Área Territorial. Por ello el Programa de Acompañamiento Escolar en Colegios Públicos funcionará en un total de 158 centros.

Se indica en este documento algunas de las particularidades y funcionamiento del Programa de Acompañamiento en los Colegios de la Comunidad de Madrid.

## 2. OBJETIVOS

La experiencia acumulada en este tiempo y la valoración, en general, positiva de los resultados, refuerzan la validez y oportunidad de esta iniciativa, a través de la cual se podrán atender anualmente a más de 3.000 alumnos.

No obstante, aun siendo positiva la valoración, sigue siendo necesario continuar profundizando en el logro de los siguientes objetivos:

- 1) **Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:**
  - o la **adquisición de hábitos** de organización y constancia en el trabajo;
  - o el **aliento al estudio**, proponiéndoles formas de trabajo eficaces; y,
  - o la **mejora en habilidades y actitudes** asociadas a la lectura.
- 2) **Mejorar su integración social**, en el grupo y en el centro.
- 3) **Asentar y reforzar conocimientos y destrezas de las áreas instrumentales.**
- 4) **Facilitar la transición desde Educación Primaria a la Secundaria Obligatoria.**

### 3. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL

El Programa PROA en los Colegios Públicos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid tiene las siguientes características:

- Se desarrolla con dos grupos por centro (o muy excepcionalmente, uno o tres grupos) autorizados por la Consejería de Educación y formados por entre 5 y 10 alumnos de 5º y/o 6º curso de Educación Primaria. Los alumnos participantes son seleccionados por cada Colegio en función del perfil definido por los objetivos del Programa PROA. Cada grupo es atendido por un monitor cualificado que aporta la entidad o empresa colaboradora con la que el Colegio formaliza un contrato menor de prestación de servicios durante un curso escolar.
- Las actividades del PROA se desarrollan en días lectivos en horario de tarde, con una duración de una hora diaria durante los lunes, martes, miércoles y jueves que suman, al menos, 4 horas semanales por grupo, impartidas desde el primer día lectivo de octubre hasta el último día lectivo de junio. Cabe la posibilidad de que los colegios inicien la actividad PROA durante los días lectivos del mes de septiembre y que incluso organicen actividades del PROA para los viernes.
- Además de las horas semanales lectivas, la entidad contratada por el centro debe garantizar que los monitores de Acompañamiento Escolar realicen una sesión de 1 hora semanal específica de seguimiento e intercambio de información junto con el Coordinador/a PROA, con el fin de lograr una estrecha colaboración entre las tareas de los alumnos en las sesiones del PROA y el programa de actividades de trabajo personal encomendado por los tutores.
- La previsión presupuestaria inicial de la Consejería de Educación para cada grupo autorizado es de **6.000 euros anuales (curso escolar)**. Dicho importe se ingresa en los Colegios como aportación a Gastos de Funcionamiento y se envía en dos fases: al inicio del curso escolar, 2.000 euros por cada grupo y, al principio del primer trimestre de cada año, los 4.000 euros restantes por grupo. De este importe anual, el centro puede retener entre un 5 y un 10% para cubrir gastos de material fungible, fotocopias o adquisición de material didáctico específico.

- La entidad o empresa colaboradora factura el importe anual en 9 cuotas mensuales proporcionales a los días lectivos efectivamente impartidos. En caso de que el número de grupos disminuyera a lo largo del curso, y el centro informe a la empresa con una antelación suficiente, de al menos 15 días hábiles, esta cantidad será revisada proporcionalmente.
- La cantidad acordada será abonada mensualmente por el Colegio mediante transferencia bancaria, previa presentación por parte de la entidad/empresa de la factura correspondiente en los cinco primeros días de cada mes siguiente.
- El abono por parte del Colegio a la entidad no se hará efectivo hasta que no se produzca el ingreso en su cuenta de la dotación económica correspondiente al funcionamiento del Programa PROA, momento a partir del cual el centro abonará a la entidad, con carácter retroactivo, los gastos de funcionamiento del citado Programa. En ningún caso la empresa cobrará intereses de demora por el retraso en el pago de la prestación de servicios debido a la citada causa.

#### **4. PLAN DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

**La entidad o empresa, que sea contratada por el Colegio, debe contar con medios y personal cualificado para desarrollar el siguiente Plan de actividades:**

- Proporcionar para cada grupo de cinco a diez alumnos un monitor acompañante con la formación necesaria para el correcto desarrollo del programa, cuya función es ayudar al alumno a:
  - ✓ Ponerse al día en la marcha de las clases.
  - ✓ Mejorar los aprendizajes básicos, especialmente en las Áreas de Lengua y Matemáticas.
  - ✓ Planificar y ordenar el trabajo escolar.
  - ✓ Adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaz.
  - ✓ Animar y estimular el hábito lector.
  - ✓ Enfrentarse de manera constructiva a la resolución de los conflictos con otros alumnos o con profesores.
- Proporcionar a los monitores el material didáctico apropiado a las necesidades de estos alumnos, en especial, el orientado a la adquisición de técnicas de estudio.
- Elaborar y entregar al centro cuanta información escrita se requiera sobre el desarrollo del Programa.
- Disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes para los monitores de la empresa que intervengan en el Programa.

- Realizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones del personal de la entidad/empresa que desarrolla el Programa.
- Elaborar un informe mensual de evaluación del alumnado participante en el Programa para su traslado al tutor y, en su caso, a las familias.
- Entregar al centro, en los plazos que éste establezca, un informe trimestral de actividades y una Memoria Final del Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con el equipo Directivo y con el/la Coordinador/a del Programa en el centro, para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.

## **5. APORTACIONES DEL CENTRO A LA ORGANIZACIÓN DEL PROA**

El Colegio se compromete a:

- Seleccionar a los alumnos participantes en el Programa PROA de acuerdo con los objetivos del mismo, y a propuesta de cada tutor del grupo de referencia de los alumnos y del Coordinador del Programa. Serán alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria con dificultades de aprendizaje y que, además, no reciben el apoyo suficiente en el ámbito familiar para sus tareas escolares.
- Acordar y formalizar por escrito con las familias el compromiso de participación de sus hijos en el Programa PROA y que se cuenta con su apoyo y colaboración.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la empresa para garantizar el adecuado desarrollo del Programa PROA en Educación Primaria, así como su integración en el centro, revisando y ajustando el perfil de los monitores a las necesidades del Programa y a las particularidades del alumnado del centro, proponiendo, en su caso, los cambios oportunos.
- Designar un Coordinador/a del Programa PROA entre los maestros funcionarios del Centro (no pueden ser los de Religión por ser contratados) cuya función principal es concretar las líneas de trabajo del Programa PROA, garantizar el flujo de información entre los tutores de aula y los monitores del PROA mediante una sesión semanal específica de coordinación, atender las incidencias y realizar la evaluación de su labor de coordinación en colaboración con el equipo directivo.
- Por todo ello, el Coordinador/a percibirá de la Consejería de Educación, en su nómina mensual, un complemento de productividad que tiene carácter anual y

que se percibe desde el 1 de septiembre a 31 de agosto de cada curso escolar. Dicho complemento se establece mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dictan instrucciones para la gestión de nóminas del personal de la Comunidad de Madrid. Este complemento de productividad, en lo que se refiere al Programa de Acompañamiento Escolar, no se puede abonar a personal contratado ya que es específico para “funcionarios docentes” por lo que no se elevarán propuestas de profesorado de Religión, entre otros, en la medida que es personal contratado.

- A título informativo, se indica que la cuantía de dicho complemento para 2010 se especifica en el Anexo II, punto 4º, de la “Orden de 21 de enero, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BOCM del 29) por la que se dictan instrucciones para la gestión de nóminas del personal de la Comunidad de Madrid para 2010”, donde textualmente se dice: 4º. *Importe mensual del complemento de productividad de los funcionarios docentes no universitarios por la participación en programas que implican especial dedicación al centro...*:

<b><i>Uno: Programa de acompañamiento escolar en centros de educación primaria...</i></b>	
<b><i>Modalidades de participación</i></b>	<b><i>Importe mensual</i></b>
<i>Maestro coordinador del programa de acompañamiento escolar de un colegio público, con tres o más grupos</i>	178,60 €
<i>Maestro coordinador del programa de acompañamiento escolar de un colegio público, con dos grupos</i>	140,72 €
<i>Maestro coordinador del programa de acompañamiento escolar de un colegio público, con un grupo</i>	108,24 €

- Analizar la evolución del rendimiento académico y del nivel de integración socioeducativa del alumnado del Programa PROA y proponer mejoras sobre agrupaciones flexibles, estrategias inclusivas y atención a la diversidad.
- Colaborar en la valoración de los resultados del Programa, facilitando la adecuada dedicación de los participantes para la cumplimentación de los cuestionarios que cada curso facilita el Ministerio de Educación.
- Archivar, organizar y poner a disposición de los usuarios aquellos materiales didácticos específicos que cada año se vayan generando.
- Asumir, por importe de entre un 5 y un 10% del importe anual por grupo, la adquisición de material fungible, fotocopias y, en su caso, material didáctico necesario para el desarrollo del Programa, de acuerdo con la relación de necesidades presentada por la empresa. Este compromiso podrá ser asumido por la empresa si se acuerda que se le abona del citado importe.

## 6. PROPUESTAS DE MEJORA

Con el fin de contribuir a que se alcancen los objetivos del Programa PROA, se destacan aquellos aspectos que es imprescindible aplicar y poner en práctica en relación con las tareas de equipos directivos, coordinadores del Programa PROA, monitores y de las propias entidades colaboradoras. Estas propuestas de mejora se realizan a la vista de los resultados y valoración de los cuestionarios cumplimentados en los cursos anteriores y de la información recabada durante el curso actual.

- Mantener la organización de, al menos, 4 sesiones semanales por grupo de una hora de duración diaria, ampliando, si es preciso, a una 5ª hora más los viernes.
- Garantizar la presencia habitual del Coordinador/a del Programa PROA durante las tardes en que se desarrolla del Programa con el fin de:
  - ✓ Proporcionar a los monitores información individualizada y periódica sobre cada alumno participante facilitada por los maestros-tutores.
  - ✓ Recabar información de interés para los maestros-tutores de cara a la rentabilización en horario lectivo del trabajo realizado en las sesiones del Programa PROA, así como respecto a la información a dar a las familias.
  - ✓ Supervisar el desarrollo del programa PROA, detectar posibles incidencias y dificultades y adoptar, de forma inmediata, las soluciones oportunas.
  - ✓ Realizar una sesión semanal de coordinación con los monitores para garantizar el cumplimiento de lo señalado en los puntos anteriores.
- Analizar la evolución del rendimiento académico y del nivel de integración socioeducativa del alumnado del Programa PROA e introducir propuestas de mejora continua relativas, por ejemplo, a la oportunidad de realizar agrupaciones flexibles, desarrollar estrategias inclusivas y de atención a la diversidad.
- Se concederá especial importancia a la selección del alumnado que debe participar en el Programa PROA de acuerdo con sus objetivos. Se fomentará su motivación y compromiso, y se realizará un seguimiento de su asistencia regular.
- Informar periódicamente a las familias y al propio alumnado participante acerca de la evolución observada a lo largo del curso, visualizando y reforzando la autoestima del alumno e introduciendo, en su caso, las oportunas propuestas de mejora y solicitando su colaboración activa y participativa. En este sentido, resulta útil formalizar al comienzo de curso algún tipo de contrato-compromiso con los alumnos y con las familias.
- Desarrollar, al menos, una reunión trimestral conjunta entre Coordinador/a, Maestros-tutores y Monitores del Programa PROA, de modo que se facilite la conexión entre la actividad lectiva ordinaria y el Programa de Acompañamiento

Escolar, se detecten problemas y dificultades y se introduzcan propuestas de mejora. De las reuniones y acuerdos, el coordinador del Programa elaborará el acta correspondiente.

- En el seguimiento del Programa PROA podrá colaborar el Orientador del centro, así como aquellos otros especialistas que intervienen de forma más directa y específica en la atención a la diversidad del alumnado.
- En todo caso, se estima imprescindible que la primera de las reuniones generales de coordinación tenga lugar antes del 1 de octubre, siendo el tema principal la planificación del curso, la concreción de los objetivos y la elaboración de indicadores para la realización de la evaluación, tanto continua como final.
- Se procurará facilitar a los monitores del Programa PROA los espacios y recursos materiales más adecuados para el desarrollo del Programa. En este sentido, se realizará una reserva del crédito asignado, de entre el 5% y el 10% del total de 6.000 euros anuales que se aportan para cada grupo, con el fin de adquirir y/o reponer material específico para desarrollar del Programa PROA.
- En relación con las propuestas de mejora que deben realizar los centros con uno o más años de participación en el Programa PROA, se recomienda que el/la Coordinador/a PROA revise los resultados del centro, consultando la documentación de evaluaciones anteriores, memorias anuales del propio Colegio o resultados de los cuestionarios que, a este fin, cada año pone a disposición el Ministerio de Educación en una web pública y accesible para aquellos centros que los cumplimentaron. De dichos resultados, publicados en el mes de octubre de cada año, cada centro debe imprimir una copia.
- Se incluirá en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del centro, la información relativa al desarrollo y resultados del Programa PROA, teniendo en cuenta el grado de consecución de los objetivos planteados para el curso y recogiendo las propuestas de mejora para el siguiente. Además, y con independencia de esta información anual, se informará periódicamente al Claustro y al Consejo Escolar del centro sobre el desarrollo del Programa PROA.
- De acuerdo con la entidad colaboradora, se revisará y ajustará el perfil de los monitores a las necesidades del Programa PROA y a las particularidades del alumnado del centro, proponiéndose en su caso, los cambios oportunos.
- En el caso de producirse, a lo largo del curso, bajas de alumnos en el Programa PROA, se procederá a cubrirlas a la mayor brevedad con otros alumnos hasta completar el número máximo autorizado de alumnos por grupo.

- Cualquier variación en la persona que desarrolle la función de Coordinador/a debe ser comunicada a esta Unidad a la mayor brevedad posible.

## 7. APOYO Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

La Consejería de Educación, en la **página web de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria**, pone a disposición de los colegios participantes en este Programa y de las personas interesadas en el mismo, contenido propio y enlaces a otros sitios Web de interés.

La ruta de acceso a dicha página en <http://www.madrid.org> es: *Consejería de Educación > Dirección General de Educación Infantil y Primaria > Planes y Actuaciones > Educación Primaria*. Para acceder directamente desde un enlace, escribir: [http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_Actuaciones\\_FA&cid=1142432665794&idConsejeria=1109266187254&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1142359974952&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pv=1142553000721&sm=1109266100977](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Actuaciones_FA&cid=1142432665794&idConsejeria=1109266187254&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1142359974952&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pv=1142553000721&sm=1109266100977)

Sobre aspectos generales del Programa PROA se puede consultar la información que el Ministerio de Educación pone a disposición de los usuarios a través del siguiente enlace a la página web: <http://www.educacion.es/educacion/comunidades-autonomas/programas-cooperacion/plan-proa.html>

Para recibir asesoramiento sobre el Programa PROA, pueden dirigirse al Servicio de la Unidad de Programas Educativos de la DAT correspondiente y/o contactar con:

- Subdirección General de Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial. Consejería de Educación. C/ Alcalá, 30-32. 4ª planta. 28014 - Madrid.
- Teléfonos: 91 720 00 98 y 91 720 02 64. FAX: 91 720 01 15.
- Correo electrónico: [daniel.ribao@madrid.org](mailto:daniel.ribao@madrid.org) y [rosa.dominguez@madrid.org](mailto:rosa.dominguez@madrid.org)

**Madrid, 1 de junio de 2010**